



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD

BDNS(Identif.):316501

ACUERDO DE 17 DE AGOSTO DE 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2016/2017 EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Los alumnos/as que cursen estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2016/2017 en centros sostenidos con fondos públicos y estén ubicados en el municipio de Valladolid y éstos deberán estar empadronados en la ciudad de Valladolid durante todo el curso escolar.

Segundo.- Objeto.

Dotar de una prestación económica de 50 € por alumno (máximo 200 € por familia), para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios y facilitar a esta población el acceso a la educación en igualdad de condiciones.

Tercero. Bases Regulatorias:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto.- Cuantía

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 48.500,00 €.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.





Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la LRJPAC (La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose en el modelo oficial que se adjunta en la convocatoria.

Sexto.- Otros datos de interés

Estando limitado el número de ayudas a 970 alumnos/as, si fuera superior el número de solicitudes, para la concesión de las ayudas, se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o de conformidad con el artículo 38.4 de la LRJPAC (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común) teniendo prioridad las primeras en el tiempo, siempre y cuando los solicitantes cumplan las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

Valladolid, 6 de septiembre de 2016.- Fdo.: María Victoria Soto Almedo.

